

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 4 de Diciembre de 1941

NUMERO 8674

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 177 de 22 de Noviembre de 1941 por el cual se electúa una destitución y se hace un nombramiento.

Decreto N° 178 de 22 de Noviembre de 1941 por el cual se hace un nombramiento.

Sección de Salubridad

Resuelto N° 286 de 12 de Noviembre de 1941 por el cual se aceptan unas renunciaciones.

Resuelto N° 287 de 15 de Noviembre de 1941 por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 288 de 15 de Noviembre de 1941 por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 289 de 15 de Noviembre de 1941 por el cual se aceptan unas renunciaciones.

Resuelto N° 290 de 15 de Noviembre de 1941 por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 291 de 22 de Noviembre de 1941 por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitud de registro de una marca de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

DESTITUCION Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 177 DE 1941 (DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee el reemplazo correspondiente.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la señorita Josefa Hernández, para el cargo de Enfermera de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y nómbrase en su reemplazo a la señora Sofia Hernández de Barnett.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 178 DE 1941 (DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Jacinto Santoya Jr., Operador de la Planta Eléctrica de Pacora, perteneciente a la Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas e Hidro-Eléctricas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 286

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 286.—Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones presentadas por los siguientes empleados:

Gladys M. Patterson, Estenógrafa de Segunda categoría, de la Segunda Secretaría del Ministerio de Salubridad;

Cecilia M. Arenas, Enfermera del Hospital Provincial de Santiago, de la Sección de Salubridad Pública.

Xenia Hayams, Enfermera del Hospital Provincial de Santiago, de la Sección de Salubridad Pública.

y expresar las gracias a las dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 289

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 289.—Panamá, 15 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones presentadas por los siguientes empleados de este Ministerio:

Avelino González, Ayudante de Mecánico Trashumante en la Sección de Salubridad en Santiago.

Dionisia de Cordero, Enfermera de 2ª categoría al servicio del Hospital Amador Guerrero en la ciudad de Colón;

Sofía H. de Barnet, Enfermera del Hospital "José Domingo de Obaldía" de la ciudad de David.

Aura E. Fernández, Enfermera del Hospital "José Domingo de Obaldía" de la ciudad de David;

Graciela I. Sánchez, Enfermera del Hospital Provincial de Santiago, y expresar las gracias a los dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 287

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 287.—Panamá, noviembre 15 de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Justo F. Bal, mayor con cédula de identidad personal N° 61-27, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial "La Providencia" en Soná, provincia de Veraguas y como el petente ha reunido los requisitos que exige la Ley,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Justo F. Bal para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial de Soná, provincia de Veraguas. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 288

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 288.—Panamá, 15 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Isaac Calviño Arosemena, mayor con cédula de identidad personal N° 61-114, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial "La Nacional" en Soná, Provincia de Veraguas, y como el petente ha reunido los requisitos que exige la ley,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor José Isaac Calviño Arosemena para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial de Soná, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 290

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 290.—Panamá, 15 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Troya, mayor, con cédula de identidad personal N° 24-184, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento en el Corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí y como el petente ha reunido los requisitos que exige la Ley,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Luis Troya para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial en el Corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 291

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 291.—Panamá, 22 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Jessie P. Nerelius, Directora de la Escuela de Enfermeras, al servicio del Hospital Santo Tomás, solicita que se le conceda un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Jessie P. Nerelius, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del primero (1°) de Diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura
y Comercio:

Y yo, Angel L. Casto, de generales descritas
arriba y en mi carácter de apoderado sustituto

de Joseph S. Finch and Company, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, con domicilio en la 5ª Avenida número 350, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito para la misma el registro de su marca de fábrica "Glenarme", que usa para amparar y distinguir en el comercio whiskey y otras bebidas espirituosas potables destiladas.

La marca consiste en la palabra "Glenarme" y se imprime o adhiere sobre los productos mismos, sus envases, envoltura o en cualquier otra for-

ma conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en formas, colores y tamaños variados y de introducir variaciones en la misma sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acompaño los documentos exigidos por la ley. Panamá, 20 de Noviembre de 1941.

Angel L. Casís,
Céd. N° 47-2431.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 26 de Noviembre de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

J. E. HEURTEMATTE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 27 de octubre y 1º de noviembre de 1941.

Provincia de Colón.

M. A. Díaz E., Juez 1º del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Rubie de Forgnone sobre una casa de un solo piso, de paredes de concreto, y techo de hierro acanalado, situado en la calle 8ª de la ciudad de Colón, construida sobre la mitad del lote de terreno N° 23 de la manzana 20 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cía. del Ferrocarril de Panamá, avaluada en la suma de B. 8.000,00. Finca N° 3235 inscrita al folio 480 del tomo 371.

The National City Bank of New York, vende a Frank Leslie Scott su finca N° 2149 inscrita al folio 326 del tomo 181 por la suma de B. 8.500,00.
Provincia de Panamá.

Lote de terreno distinguido con el número 15 de la Sección "B" de Ferrer situado en el Distrito de La Chorrera, constante de 4 Hts. 9.800m² que formó parte de la finca N° 1893 inscrita al folio 182 del tomo 35, propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.931 inscrita al folio 405 del Tomo 379 con un valor de B. 82.50 por venta hecha a favor de Ildefonso Rosas. El resto libre queda con una superficie de 1.533 Hts. 150m² y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número 54 de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, antes Distrito de Arraiján, hoy comprensión del Distrito de Panamá, constante de 1.000m² que formó parte de la finca N° 3843 inscrita al folio 260 del tomo 78 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.933 inscrita al folio 410 del tomo 379, con un valor de B. 88.00 por venta hecha a favor de la sociedad "Molino & Moreno". El resto libre queda con una superficie de 1.728 Hts. 838m² y con su mismo valor inscrito.

The National City Bank of New York vende a María Candelaria González viuda de Aguilar, su finca N° 1.184 inscrita al folio 112 del tomo 21, por la suma de B. 2.100,00.

Lote de terreno distinguido con el número 83 de la Sección "A" de Pedregalito, Distrito de Panamá, constante de 1.000m² que formó parte de la finca N° 6045 inscrita al folio 151 del tomo 195 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.872 inscrita al folio 438 del tomo 376, con un valor de B. 44.00 por venta hecha a favor de Francisco Hermógenes Olivarrén y Crescencia Tuñón de Olivarrén. El resto libre queda con una superficie de 935 Hts. 3017m² 32 dm² y con su mismo valor inscrito.

Dos lotes de terreno distinguidos con los números 134 y 148, situados en Pedregalito, Distrito de Panamá, constantes cada uno de 1.000m² y que formaron parte de la finca N° 6045 inscrita al folio 154 del Tomo 195, propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.927 y Finca N° 13.929 inscritas respectivamente a los folios 398 y 402 del Tomo 379, con un valor de B. 55.00 cada una por ventas hecha a Alba América Isturain de Briceño. El resto libre queda con una superficie de 935 Hts. 1.017m² 53dm² y con su mismo valor inscrito.

Alba América Isturain de Briceño vende a Zola Rosa Isturain su finca N° 13.927 inscrita al folio 398 del tomo 379 por la suma de B. 55.00.

La Cía. Unida de Duque vende a Julieta de la Guardia de Estripeaut, su finca N° 7990 inscrita al folio 480 del tomo 254 por la suma de B. 11.264,00. Julieta de la Guardia de Estripeaut, hizo constar que adquiere esta finca para sí y sus hijos Roberto Antonio, Aminta y Julieta Estripeaut menores de edad, sobre quienes ejerce la patria potestad.

Carmen Arboix de Trius, declara mejoras en la finca N° 8.500 inscrita al folio 264 del tomo 322, que consisten en una casa de dos pisos de concreto armado y bloques de terracota, pisos de cemento revestidos de mosaicos y techo de tejas de arcilla a un costo de B. 9.500,00 y un garage de estructura similar al de la casa, con un piso de cemento situado en la esquina este del lote que ocupa y a un costo de B. 1.500,00.

Remigia González de Meis vende a Linnette Hearne de Linek su finca N° 1041 inscrita al folio 476 del tomo 14 por la suma de B. 6.000,00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 6Hts. que formó parte de la finca N° 3562 inscrita al folio 312 del tomo 73, denominada "Cerro de la Fruta Paba", propiedad de la sociedad denominada "American Trade Developing Company". Finca N° 13.935 inscrita al folio 414 del tomo 379 con un valor de B. 30.000,00 por venta hecha a favor de la Cervecería Nacional S. A. El resto libre queda con una

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 157. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.60.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

superficie de 22 Hts. 3552m² y con su mismo valor inscrito.

En el juicio de sucesión intestada de José Vicente Ojedis Peña, el Juez 1° del Circuito de Panamá, adjudicó a los herederos declarados Carmen Alemán vda. de Ojedis y Manuel Adolfo Ojedis Alemán, la finca N° 8955 inscrita al folio 238 del tomo 281, avaluada en la suma de B. 1.000.00 en la proporción de una mitad para cada uno.

Lote de terreno distinguido con el número "36-2" situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 1.000m² que formó parte de la finca N° 7760 inscrita al folio 284 del tomo 250 propiedad de la Cía. Lefevre S. A. Finca N° 13.874 inscrita al folio 442 del tomo 376 con un valor de B. 500.00 por venta hecha a favor de los esposos James Frank Allen y Serafina Morcillo de Allen. El resto libre queda con una superficie de 90 Hts. 6160m² 91dm² 40 cm² y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el N° "23-10" situado en Las Sabanas de esta ciudad constante de 800 m² que fue formó parte de la finca 7760, inscrita al folio 284 del tomo 250 de propiedad de la Cía. Lefevre S. A. Finca N° 13876, trece mil ochocientos setenta y seis, inscrita al folio 445 del tomo 376 con un valor de B. 600.00 por venta hecha a favor de Raul Jiménez. El resto libre queda con una superficie de 90 Hts. 5360m² 91dm² 40 cm² y con su mismo valor inscrito.

Raul Jiménez declara mejoras sobre su finca N° 13.876 inscrita al folio 445 del tomo 376 que consisten en una casa de una sola planta, de paredes de bloques de cemento, pisos de mosaicos y techos de asbestos con un tinglado anexo que le sirve de garage el cual descansa sobre bases de concreto y madera y tiene techo de asbestos. Lo mismo que la casa a un costo total de B. 1.400.00.

Lote de terreno distinguido con el número 27-25 constante de 883m², situado en Las Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca N° 7760 inscrita al folio 284 del tomo 250 propiedad de la Cía Lefevre S. A. Finca N° 13.878 inscrita al folio 450 del tomo 376 por venta hecha a favor de Sebastián Illueca. El resto libre queda con una superficie de 90 Hts. 4477m² 91dm² 40 cm. y con su mismo valor inscrito.

Carmen Alemán Vda. de Ojedis y Manuel Adolfo Ojedis Alemán vende a Delmira Forte de Paniza su finca N° 8955 inscrita al folio 238 del tomo 281 por la suma de B. 950.00.

Carmen Alemán vda. de Ojedis y Manuel Adolfo Ojedis Alemán, declaran que la casa parte de la finca N° 8955 inscrita al folio 238 del tomo

281 de su propiedad ha sido destruída en su totalidad por cuyo motivo estiman dicha finca ahora en la suma de B. 300.00.

Berta Toledano de Fidanque vende a George Anastacio Brumas y María Gozaine de Brumas, su finca N° 2981 inscrita al folio 404 del tomo 57 por la suma de B. 7.000.00.

Hilda de Grasse vende a Perla Esther de Grasse, su finca N° 9367 inscrita al folio 455 del tomo 261 por la suma de B. 1.500.00.

Sergio Pérez Cajar vende a Hilda Lindeman de Miller su finca N° 12.459 inscrita al folio 353 del tomo 370 por la suma de B. 1.000.00.

Gabriel Ramón Sosa vende a Leonidas Aragón Henríquez su finca N° 989 inscrita al folio 110 del tomo 358 por la suma de B. 2.800.00.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno denominado "Regalo de San Francisco", ubicado en el Coregimiento de Río Congo en el Distrito de La Chorrera, con una extensión superficial de 70 Hts. el cual fué adjudicado por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá a las siguientes personas en la siguiente proporción: 10 Hts. para cada uno de estos: José Martínez, María de los Santos Cobos de Martínez, Teodoro Martínez, Felipe Ibarra, Trinidad, Apolonia y Cecilia Martínez. Finca N° 13.882 inscrita al folio 458 del Tomo 276.

Irma Yantkah vende a Ofelia Navarro su finca N° 12.353 inscrita al folio 162 del tomo 353 por la suma de Bs. 371.34.

Lote de terreno distinguido con el número 237 situado en la Sección "A" de Chilibra. Distrito de Panamá, constante de 1.590.m² que formó parte de la finca N° 1.473 inscrita al folio 40 del tomo 30 de propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.880 inscrita al folio 454 del tomo 376 por venta hecha a favor de María Chín de Paredes, con un valor de B. 23.85. El resto libre queda con una superficie de 26 Hts. 8453 m² 27dm² 26cm.2 y con su mismo valor inscrito.

Dos lotes de terreno distinguidos con los números "I-26" y "I-39" "situados en Las Sabanas de esta ciudad, constantes de 525m² cada uno, que formaron parte de la Finca N° 1674, inscrita al folio 586 tomo 308 y Finca N° 13.941 inscrita a los folios 426 y 430 respectivamente al tomo 379 con un valor de B. 525.00 cada uno por venta hecha a favor de Fidel Burgoa. El resto libre

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

queda con una superficie de 78 Hts. 900m² y con su mismo valor inscrito. Nota: el lote "I-26" o sea la finca N^o 13.941 tiene un valor de B. 300.00 y no de B. 525.00.

Lote de terreno distinguido con el N^o "I-56" situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 525m² que formó parte de la finca N^o 1674 inscrita al folio 586 del tomo 308 denominada "Club X" propiedad de Icaza & Cia Ltd. Finca N^o 13.937 inscrita al folio 420 del tomo 379, con un valor de B. 800.00 por venta hecha a favor de Cilia Ciniglio. El resto libre queda con una superficie de 78 Hts. 1950m² y con su mismo valor inscrito.

Carmen Arrivillaga declara mejoras en su finca N^o 9302 inscrita al folio 268 del tomo 292 que consisten en haber construido un anexo de dos recámaras y servicio sanitario completo hacia el lado este de la casa que anteriormente había declarado, mejoras que estima en la suma de B. 3.000.00.

Eduardo Icaza Arosemena vende a Teresa Donadío de Cargiulo su finca N^o 9336 inscrita al folio 76 del tomo 292 por la suma de B. 521.00.

Teresa Donadío Gargiulo declara mejoras sobre su finca N^o 9336 inscrita al folio 76 del tomo 292 que consisten en una casa de madera de un alto con techo de hierro acanalado y el piso inferior de concreto con una valor de B. 5.000.00.

Aminta Bernachina de Duque vende a Juan Antonio Carbone su finca N^o 8821 inscrita al folio 330 del tomo 275 por la suma de B. 65.000.00.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que por medio de la Escritura Pública número 1586 del 1^o de Diciembre de 1941, pasada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, he comprado al señor Luis Mon Sánchez el establecimiento comercial denominado "Conchita", situado en la casa número 22 de la calle de Córdoba, en el Corregimiento de Chepo, Distrito de Panamá.

Panamá, Diciembre 2 de 1941.

Concepción Valdés de León.

Y vs.—2

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las once de la mañana, para recibir en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, propuestas para lámparas y materiales eléctricos para edificio del correo y un truck y un trailer de plantas eléctricas, como sigue:

Lámparas y Materiales Eléctricos para el Edificio del Correo, Noviembre 29.

Un truck y un trailer para el Departamento de Plantas Eléctricas, Diciembre 5.

Los respectivos pliegos de cargos, podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fija el día diez (10) de diciembre del presente año a las 10 a.m., en el Despacho del Contralor General, para abrir las propuestas para el suministro de un equipo de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas adaptables al sistema de contabilidad de la Contraloría General.

Los pliegos de cargos se suministrarán en las oficinas de la Contraloría, durante las horas hábiles.

Contralor General.

RENDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1^o) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N^o 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.
Contralor General
de la República.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías
Hernández Dic. 18 de 1940
Materiales para el Acueducto de David Dic. 19 de 1940
Un autobús para la Policía Nacional Dic. 20 de 1940
Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones Dic. 22 de 1940
Un Bulldozer para el Departamento de Agricultura Dic. 27 de 1940
Camas para el Retiro de Matías Hernández Dic. 29 de 1940

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá.

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Oscar María Arango y Alfonso, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Richard Nathaniel Herman, apoderado general y gerente del extinto Royal Bank of Canada denunció criminalmente a Oscar María Arango y Alfonso ante el Juez 6^o de este circuito el 22 de Abril de 1938 por los delitos de falsedad de escritos y apropiación indebida.

El funcionario mencionado le impartió a la investigación su curso regular y después de agotarse el curso de la misma se elevó el expediente a la instancia de la Contraloría General de la República para que se le declare culpable de los delitos de falsedad de escritos y apropiación indebida.

por el Tribunal Superior del Primer Distrito Ju- la le puso fin a las sumarias por medio del auto encausatorio de 13 de Marzo de 1940. Este auto calificativo fue aprobado en todas sus partes to dictado allí mismo a favor del Padre Victoriano López Boheso. El auto no le fue notificado personalmente al sindicado, porque abandonando la fianza ínfima que se le exigió —de B. 500.00 cuando el defalco asciende a B. 18.516.53— hizo el magnífico negocio de irse a España a gozar del producto de su delito junto con su esposa que figura como fiadora y que, naturalmente, no fue hallada para que presentara a su fiado,

El procesado fue notificado por edicto emplazatorio, fue declarado rebelde y se siguió el juicio de reo ausente de acuerdo con los artículos 2337 y siguientes del Código Judicial, juicio que fue oído en audiencia pública el 28 de Octubre de 1941,

Puesto que Arango no ha comparecido a pesar de haber sido debidamente emplazado y en los edictos emplazatorios se le hacía el apercibimiento de declararlo rebelde con las consecuencias de la Ley, y así fue declarado, es claro que no tiene atenuantes que lo favorezcan.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta el derecho invocado y de acuerdo con el Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENNA a Oscar María Arango y Alfonso, de 34 años de edad, casado, norteamericano, natural de los Estados Unidos, y vecino de esta ciudad, con residencia en la casa número 7 de la Avenida del Perú, como reo del delito de falsedad de documento privado a sufrir la pena de dos años de reclusión en la Colonia Penal de Coiba y al pago de las costas procesales y a las causadas por su rebeldía.

Notifíquese este fallo según lo manda el artículo 2349 del Código Judicial y solicítense su extradición.

Consúltense este fallo con el Superior por mandato expreso del artículo 2350 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Guillermo Patterson Jr.—(fdo.) El Secretario, Esteban Rodríguez".

Para notificar al reo ausente la sentencia anteriormente transcrita, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se remitirá para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco días consecutivos.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Cita y Emplaza a Juan Bonilla, de identidad desconocida, para que se presente a este Juzgado en el término de doce días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico oficial, a fin de estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de rapto, iniciado con auto de proceder de fecha veintiuno de Noviembre último.

Se advierte al encausado que si no se presentare dentro del término señalado anteriormente, se seguirá la causa sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía, practicándose además todas las diligencias correspondientes al plenario con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo presente, y se le nombrará un defensor de oficio como lo dispone el artículo 2346 del Código Judicial.

Excítase a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Juan Bonilla, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2008 del Código Procesal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia de él se enviará al Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

ALFREDO BURGOS.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, Cita al señor Luther L. Setton Norman, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal, por sí ó por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra y ante este Juzgado Primero del Circuito de Colón, ha propuesto su esposa Carolina de Jesús Bogarín Castro.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve (19) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941), por el térmi-

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 3er. cuatrimestre de 1941 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagará así:

Del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 1º de Octubre, al 31 de Diciembre a la par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

ADMINISTRACION GENERAL
DE RENTAS INTERNAS.

no de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación de conformidad con el artículo 1349 del mismo cuerpo de leyes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por el presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Carolina Pérez de Morales contra la señora Josefa Gavina Torres, diñunta sin sucesión abierta, se ha señalado el día 23 del presente mes de Diciembre, para que dentro de las horas legales se lleve a cabo el segundo remate de la finca perseguida en esta acción, que se describe a continuación:

Finca número seis mil ochocientos doce (6812), inscrita al folio cuatrocientos cincuenta (450) del Tomo doscientos veinte (220) de la Propiedad en el Registro Público, que consiste en un terreno situado en San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, el cual mide mil ciento diez y siete hectáreas (1.117 Hs.), dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, el mar; por el Sur, terrenos baldíos; por el Este, terrenos de Francisca Tejada viuda de Pérez; y por el Oeste, el río San Francisco. El terreno en que consiste la finca descrita antes se denomina "Válgame Dios", "Pericote" y "Periquito". Esta finca tiene un valor catastral de doce mil balboas (B. 12.000.00).

Servirá de base para este segundo remate la suma de tres mil balboas (B. 3.000.00), y será postura admisible aquella que cubra la mitad o 50% de dicho valor.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa en el Tribunal del cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta y uno.

J. E. BARRIA A.,
Secretario del Juzgado 2º
del Circuito de Panamá.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Carolina I. Pérez de Morales, para que tenga lugar una inspección ocular en la finca de su propiedad número 5059, denominada "Chichebre", inscrita al folio 168, del tomo 141 de la Sección de Panamá, del Registro de la Propiedad, con el fin de determinar su cabida y expresar los linderos naturales que por el Sur y el Oeste la separan de las fincas

"Hatillo Espavé" y "Hacienda Tapagra", se ha dictado la siguiente resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por lo anteriormente expuesto, el tribunal considera que procede resolver favorablemente la solicitud de Carolina Isabel Pérez de Morales, en atención a lo que establece el artículo 1904-a, del Código Judicial, y por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el informe de los peritos, declara que la cabida de la finca mencionada en el cuerpo de esta resolución, de propiedad de Carolina Isabel Pérez de Morales, es la siguiente:

"Partiendo del punto en que el Río Espavé es cruzado por un puente en la carretera que va de Panamá a Chepo y que hemos señalado en el plano con la letra "B", seguimos por ese río aguas arriba hasta un punto situado en el Cerro de Paja en el ramal izquierdo de dicho río, a una distancia de seis mil cien metros (6.100 mts.) del punto de partida en línea que tiene rumbo Norte 25º Oeste. Este punto lo hemos señalado con la letra "A" en el plano.

Del mismo punto "B" en el Río Espavé luego seguimos aguas abajo hasta un punto "C" que está en una línea con rumbo S-33ºE a una distancia de dos mil cuatrocientos metros (2.400 mts.) cerca del lugar donde el Río Espavé entrega sus aguas. Este es el lindero Oeste y está determinado en toda su extensión por el Río Espavé, que es un lindero natural. Del punto "C" se baja por el mismo Río Tapagrilla hasta donde éste entrega sus aguas en el río Chichebre y se baja por éste hasta un punto que llamamos "D" situado a 3460 metros en línea recta del punto "C", en dirección N-59º O. Cerca del punto "D" unen sus aguas el río Chichebre y el estero Guabal. Los puntos "C" y "D" son los extremos del lindero natural que por el Sur los ríos Tapagrilla y Chichebre separan la finca de la propiedad denominada "Hacienda Tapagra".

Del punto "D" mencionado se sigue aguas arriba por el estero Guabal hasta un punto cerca del lugar donde el Río Centinela o Gonzalillo entrega sus aguas. Este punto, que llamamos "E" se encuentra siguiendo el rumbo N-10º-E a una distancia de 2900 metros. De este punto se sigue aguas arriba del Centinela, o Gonzalillo hasta un punto "F" en su nacimiento, el cual se encuentra a una distancia de 7000 metros del punto "E" siguiendo el rumbo N. 31º O. Los puntos "D" marcan el lindero natural Este, que forman el Estero Guabal o los Roblitos y el Centinela o Gonzalillo.

Del punto "F" se trazan una recta con rumbo N. 13º O. y a la distancia de 2200 metros encontramos un punto en el Cerro de San Francisco el que llamamos "G"; este punto está del punto "A" a una distancia de 3.700 metros; la dirección de la línea G-A es S.-63º O. y corre sobre la cordillera o serranía cerrando así el perímetro general de la propiedad.

Los puntos F, G y A, marcan el lindero Norte y lo forma la Hacienda Río Hondo y la Cordillera del Cerro de San Francisco a Cerro Paja.

La cabida del polígono así descrito tiene una superficie en proyección horizontal de 3506 hectáreas'.

Dada la cabida, los linderos naturales que separan por el Oeste y el Sur la finca citada denominada 'Chichebre' de las fincas Hatillo, Espavé y Hacienda Tapagra, son los siguientes:

Por el Oeste, el Río Espavé desde su nacimiento en la Cordillera aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Tapagrilla; y por el Sur, el Río Tapagrilla, desde el punto en donde recibe las aguas del Río Espavé, aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Chichebre y éste, aguas abajo hasta unirse con las aguas del Guabal o los Roblitos, para formar el Río Chico o Río Viejo'.

Protocolícese este asunto en la Notaría Primera de este Circuito.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Cirilo J. Martínez.—(fdo.) Octavio Villalaz, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los colindantes desconocidos de la finca descrita arriba, se fija este edicto en lugar público de este despacho hoy, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copias del mismo han sido entregadas a la interesada para su publicación.

El Juez,

CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis o Julián Martínez (a) Paisa, de generales desconocidas por este Tribunal y a cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de "Hurto", en el cual se han dictado la providencia y auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito, Colón, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno.

Como el enjuiciado Luis ó Julián Martínez (a) Paisa aún no ha comparecido a este Tribunal a estar a derecho decretase nuevo emplazamiento de conformidad con lo que estatuye el artículo 2343 del Código de procedimiento para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese, (fdos.) Burgos.—Huerta, Srío."

"Juzgado Segundo del Circuito, Colón, tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS: El diecisiete de mayo último el expendedor de billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia José Díaz Calidaza sufrió el hurto de ciento seis balboas con ochenta centésimos (B. 106.80), producto de la venta de billetes durante la semana que ese día concluía. Dese ese hecho criminoso han resultado incriminados Al-

berto Hurtado (a) Peña, Ladislao Córdova (a) Pirulí y Luis o Julián Martínez (a) Paisa. Los dos primeros se han declarado confesos de la comisión del delito y añaden que en el cooperó principalmente el último, que fue quien lo planeó y perfeccionó en su comisión.

El denunciante o perdidoso ha logrado comprobar la propiedad y preexistencia del dinero hurtado con los testimonios de su esposa y del Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia en esta ciudad, y aunque estas personas no dan cuenta exacta o completa de la cantidad de dinero sustraída es de presumir que por el volumen de operaciones y de venta de billetes al fin de la semana, el perdidoso debía de tener la cantidad de cuya sustracción se queja, sobre todo si se toma en cuenta que los dos sindicados confesos recibieron una buena parte del fruto del delito y que, dada la participación del tercero, es de admitir que este último se reservó la mayor cantidad.

Por las consideraciones expuestas y como viene pedido por el señor Agente del Ministerio Público, el Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL, contra los citados Alberto Hurtado (a) Peña, Ladislao Córdova (a) Pirulí y Luis o Julián Martínez (a) Paisa, menor el primero y mayores de edad los dos últimos, por infracción del Capítulo I del Título XIII del Libro II del Código Penal y les decreta formal prisión. Queda abierto el juicio a pruebas por el término común de cinco días. Para la celebración de la vista oral de la causa se fija la hora de las diez de la mañana del día primero de Agosto venidero. Designase curador ad-liten del procesado Alberto Hurtado para que lo asista y defienda en el plenario al Licenciado Samuel T. Frankel.

Cópiese y notifíquese, (fdos.) Darío González. F. Navarrete, Secretario interino".

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y Judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno.

El Juez,

JOSE A. REINA,

Juez 2º del Cto., 2º Suplente encargado.

El Secretario

José E. Huerta.